



Tuluá
de la gente para la gente



DESPACHO ALCALDE
Decreto No 200-024.964

DESPACHO ALCALDE
Decreto No 200-024.964

DECRETO No 200-024.964
(Tuluá, 27 de noviembre de 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICION DE CUENTAS
CONSOLIDADA DEL CUATRIENIO 2020-2023**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 189 numeral 11 de la Constitución Política y 43 de la Ley 489 de 1998

CONSIDERANDO

Que los artículos 1, 2, 3 y 103 de la Constitución Política de 1991 señalan que la participación ciudadana es un principio, un derecho fundamental, y un fin esencial del Estado Social de Derecho. De igual manera, la Constitución Política estableció que la ciudadanía tiene un rol determinante en los asuntos públicos, lo que implica la obligación del Estado de facilitar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre los asuntos que les afecten en los ámbitos políticos, económicos, administrativos y culturales. Así mismo, el proyecto desarrolla los principios de transparencia y publicidad de la función administrativa consagrada en los artículos 209 de la Constitución Política y artículo 3 numeral 8 y 9 de la Ley 1437 de 2011.

Que la participación ciudadana en el ámbito administrativo del Estado se manifiesta en la incidencia ciudadana en las diferentes fases del ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, y en tal sentido, el artículo 32 de Ley 489 de 1998 que orienta la democratización de la administración pública e indica entre otros aspectos, a que las instituciones públicas promuevan ejercicios de participación ciudadana, incluyendo acciones de rendición de cuentas de su gestión.

Que la rendición de cuentas se entiende, en el marco de la Ley 1757 de 2015, como el proceso asociado al conjunto de acciones institucionales orientadas a facilitar la participación ciudadana en la fase de evaluación de la gestión pública. Que la formulación y ejecución de estas acciones de rendición de cuentas es realizada por las entidades públicas atendiendo lo señalado por el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1757 de 2015, el Decreto 612 de 2018, el Manual Único de Rendición de Cuentas y las

Calle 25 No. 25-04 PBX:(602) 2339300 Ext: 4011 Código Postal: 7630XX
www.tulua.gov.co – email: despacho@tulua.gov.co - facebook.com/alcaldiadetulua
twitter.com/alcaldiadetulua



SC-CER616468



 **Tuluá**
de la gente para la gente

DESPACHO ALCALDE
Decreto No 200-024.964

orientaciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, según el ámbito de aplicación.

Que la ciudadanía evalúa la gestión de las instituciones públicas en lo referente a sus resultados, el avance en la garantía de derechos ciudadanos y el cumplimiento de objetivos de desarrollo sostenible; de ahí la necesidad de contemplar una mirada sistémica que oriente un ejercicio de evaluación ciudadana integral y articulada, que reconozca la dinámica interinstitucional e intersectorial de las políticas públicas.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública es la entidad del gobierno nacional líder en la política de participación ciudadana en la gestión pública y en lo referente al desarrollo de contenidos metodológicos en materia de rendición de cuentas a través del diseño e implementación del Manual Único de Rendición de Cuentas.

Que en el documento de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, contempla que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, debe estandarizar el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, como instrumento para hacer seguimiento y evaluación ciudadana de los compromisos de planeación y gestión de todas las ramas del poder público y el nivel nacional y territorial.

Que siendo esta una rendición de cuentas a la ciudadanía de lo actuado durante el cuatrienio del Gobierno “De la Gente para la Gente” en el periodo 2020-2023, se considera necesario aplicar las directrices impartidas en el Consejo de Gobierno, realizado el día veintisiete (27) de noviembre 2023, como es la de suspender temporalmente la aplicación del procedimiento del Proceso P-280-05 hasta el 31 de diciembre de 2023, utilizando para la rendición de cuentas del cuatrienio indicado líneas arriba, como única metodología la virtualidad, que será realizada el próximo 27 de diciembre de 2023.

En mérito de lo expuesto

Calle 25 No. 25-04 PBX:(602) 2339300 Ext: 4011 Código Postal: 7630XX
www.tulua.gov.co – email: despacho@tulua.gov.co - facebook.com/alcaldiadetulua
twitter.com/alcaldiadetulua



SC-CER016460



Tuluá
de la gente para la gente

DESPACHO ALCALDE
Decreto No 200-024.964

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER TEMPORALMENTE, hasta el 31 de diciembre 2023, la aplicación del procedimiento del Proceso P-280-05.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR como única metodología la virtualidad que se realizará el día 27 de diciembre de 2023; con el objeto de llegar a la mayor cantidad de la ciudadanía residente en Tuluá al igual que la foránea, logrando así presentar una rendición de cuenta de lo actuado en el cuatrienio 2020-2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tuluá - Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinte tres (2023).


JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE
Alcalde Municipal


ANGELICA NUÑEZ SANCLEMENTE
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Redactor: Karen Jimeno Rodríguez, Secretaria Privada
Reviso: Oficina Asesora Jurídica:

Calle 25 No. 25-04 PBX:(602) 2339300 Ext: 4011 Código Postal: 7630XX
www.tuluva.gov.co – email: despacho@tuluva.gov.co - facebook.com/alcaldiadetuluva
twitter.com/alcaldiadetuluva

